

VSC-PARP-083-2022

ESTADO No. PARP-083-2022

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, a lo dispuesto en la Resolución 363 del 17 de junio de 2019, y Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería por intermedio del Punto de Atención Regional Pasto, siendo las **7:30 a.m.**, de hoy **6 de diciembre de 2022**.

MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	AUTO ANNA	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	HIQ-09121	EUSEVIO MARINO PINTO	5/12/2022	875	<ol style="list-style-type: none"> 1. NO APROBAR al titular del Contrato de Concesión No. HIQ-09121, que la Licencia Ambiental allegada con radicado 53929 de fecha 22/JUN/2022 como quiera que el proyecto minero no cuenta actualmente con Programa de Trabajos y Obras PTO Aprobado. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10478088 del 28/JUN/2022, y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10478086 del 24/NOV/2022. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10478088 del 28/JUN/2022. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10478086 del 24/NOV/2022. 4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2021.
CONTRATO DE CONCESIÓN	14083	COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA LTDA	5/12/2022	876	<ol style="list-style-type: none"> 1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. 14083, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la constancia o certificación de ejecutoria y firmeza del Acto Administrativo que concedió la Licencia Ambiental presentada con radicado 57843 de fecha 30/AGO/2022. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las



					<p>pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10928038 del 30/SEP/2022, y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10928036 del 24/NOV/2022. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10928038 del 30/SEP/2022.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10928036 del 24/NOV/2022.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-082214X	ANDRES GUZMAN PUERTAS, SOFIA MARIA GUZMAN PUERTAS, ESTE BAN GUZMAN PUERTAS	5/12/2022	877	<p>1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-082214X, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la modificación de la Licencia Ambiental presentada con radicado 46486 de fecha 16/MAR/2022 de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9592500 del 09/JUN/2022, y el concepto jurídico registrado con número de 9592500 09/JUN/2022 tarea AnnA Minería 9592498 del 24/NOV/2022. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9592500 del 09/JUN/2022.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 9592498 del 24/NOV/2022.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	14207	COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA LTDA	5/12/2022	878	<p>1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. 14207, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la constancia o certificación de ejecutoria y firmeza del Acto Administrativo que concedió la Licencia Ambiental presentada con radicado 57842 de fecha 30/AGO/2022. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las</p>



					<p>pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10928001 del 01/OCT/2022, y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10927899 del 24/NOV/2022. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10928001 del 01/OCT/2022.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10927899 del 24/NOV/2022.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HIQ-09121	EUSEVIO MARINO PINTO	5/12/2022	879	<p>1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 41-43-101002474 Anexo 0, expedida por Compañía de Seguros Seguros del Estado., con vigencia desde el 12/10/2022 hasta el 7/08/2022, presentada dentro del título minero HIQ-09121, con radicado 60396 de fecha 26/OCT/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11206791 del 02/NOV/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11206789 del 29/NOV/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11206791 del 02/NOV/2022.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11206789 del 29/NOV/2022.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	13441	COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA LTDA	5/12/2022	880	<p>1. APROBAR la póliza Minero Ambiental No. 994000000357 Anexo 0, expedida por Compañía de Seguros Aseguradora Solidaria, con vigencia desde el 02/06/2022 hasta el 02/06/2023, presentada dentro del título minero 13441, con radicado 54636 de fecha 01/JUL/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10551397 del 13/JUL/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10551395 del 29/NOV/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p>



					<p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10551397 del 13/JUL/2022.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10551395 del 29/NOV/2022.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	16032	COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA LTDA	5/12/2022	881	<p>1. APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 994000000359 Anexo 0, expedida por Compañía de Seguros Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 22/8/2022 hasta el 22/8/2023, presentada dentro del título minero 16032, con radicado 58532 de fecha 13/SEP/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10997428 del 19/OCT/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10997426 del 29/NOV/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10997428 del 19/OCT/2022.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10997426 del 29/NOV/2022.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	ARE-TB8-10401	ORLANDO MUTIS MUTIS, JACOB RAMOS ROSERO, CUSTODIO ORTIZ DELGADO, WILDER FERNEY RAMOS PALADINES, JOSE WILLIAM ARCOS MUÑOZ, SANTOS PALADINES MUÑOZ, HERIBERTO ÑAÑEZ ROSERO	5/12/2022	882	<p>1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 41-43-101002127 del 13 de junio de 2022 expedida por la compañía de seguros Seguros del Estado S.A, con fecha de vigencia desde el 11 de junio de 2022 hasta el 11 de junio de 2023, y cuarenta y tres millones doscientos cuarenta mil doscientos cincuenta y siete pesos (\$43.240.257) como valor asegurado, presentada dentro del título minero ARE-TB8-10401, con radicado 55193 de fecha 12/JUL/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10630592 del 28/JUL/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10630590 del 29/NOV/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10630592 del 28/JUL/2022.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10630590 del 29/NOV/2022.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>



CONTRATO DE CONCESIÓN	GIK-107	CERRO MATOSO SA	5/12/2022	883	<p>1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 18-43-101009285 del 22 de agosto de 2022 expedida por la compañía de seguros Seguros del Estado S.A, con fecha de vigencia desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 1 de septiembre de 2023, y veintiún millones cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos dieciséis pesos (\$21.443.616) como valor asegurado, presentada dentro del título minero GIK-107, con radicado 58214 de fecha 07/SEP/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10968540 del 18/OCT/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10968538 del 30/NOV/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10968540 del 18/OCT/2022.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10968538 del 30/NOV/2022.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HB1-103	SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.	5/12/2022	884	<p>1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 36-43-101001331 del 08 de septiembre de 2020 expedida por la compañía de seguros Seguros del Estado S.A, con fecha de vigencia desde el 02 de septiembre de 2022 hasta el 02 de septiembre de 2023, y cuatro millones setecientos cincuenta mil pesos (\$4,750,000) como valor asegurado, presentada dentro del título minero HB1- 103, con radicado 58511 de fecha 13/SEP/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10995823 del 19/OCT/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10995821 del 30/NOV/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10995823 del 19/OCT/2022.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10995821 del 30/NOV/2022.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HJN-09581X	JOSE FERNANDO PABON HIDALGO	5/12/2022	885	<p>1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 41-43-101002191 del 2 de agosto de 2022 expedida por la compañía de seguros Seguros del Estado S.A, con fecha de vigencia desde el 23 de julio de 2022 hasta el 23 de julio de 2023, y veintiocho millones siete mil novecientos dieciséis pesos (\$28.007.916) como valor asegurado, presentada dentro del título minero HJN-09581X, con radicado 56762 de fecha 08/AGO/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de</p>



					<p>tarea AnnA Minería 10805744 del 18/OCT/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10805742 del 30/NOV/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10805744 del 18/OCT/2022.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10805742 del 30/NOV/2022.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HJN-11331X	ANGEL SAMUEL PABON CABRERA	5/12/2022	886	<p>1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 41-43-101002198 del 9 de agosto de 2022 expedida por la compañía de seguros Seguros del Estado S.A, con fecha de vigencia desde el 5 de agosto de 2022 hasta el 5 de agosto de 2023, y setenta y un millones dieciséis mil setecientos setenta y nueve pesos (\$71.016.779) como valor asegurado, presentada dentro del título minero HJN-11331X, con radicado 57264 de fecha 18/AGO/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10859917 del 29/SEP/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10859915 del 30/NOV/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10859917 del 29/SEP/2022.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10859915 del 30/NOV/2022.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HKT-15311	ESTEBAN AUGUSTO RODRIGUEZ MONCAYO	5/12/2022	887	<p>1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 41-43-101002467 del 6 de octubre de 2022 expedida por la compañía de seguros Seguros del Estado S.A, con fecha de vigencia desde el 25 de octubre de 2022 hasta el 25 de octubre de 2023, y cincuenta y un millones doscientos ochenta y tres mil ochocientos setenta y dos pesos (\$51.283.872) como valor asegurado, presentada dentro del título minero HKT-15311, con radicado 60229 de fecha 21/OCT/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11184196 del 02/NOV/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11184194 del 30/NOV/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11184196 del 02/NOV/2022.</p>



					<p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11184194 del 30/NOV/2022.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	IE7-14581	SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.	5/12/2022	888	<p>1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 36-43-101001335 del 14 de septiembre de 2022 expedida por la compañía de seguros Seguros del Estado S.A., con fecha de vigencia desde el 14 de septiembre de 2022 hasta el 14 de septiembre de 2023, y cuatro millones setecientos cincuenta mil pesos (\$4,750,000) como valor asegurado, presentada dentro del título minero IE7-14581, con radicado 58768 de fecha 19/SEP/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11028065 del 19/OCT/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11028063 del 30/NOV/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11028065 del 19/OCT/2022.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11028063 del 30/NOV/2022.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	JDL-14301X	GLORIA ETELVINA TOBAR MAYA	5/12/2022	889	<p>1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 41-43-101001947 anexo 1 del 4 de marzo de 2022 expedida por la compañía de seguros Seguros del Estado S.A, con fecha de vigencia desde el 3 de diciembre de 2021 hasta el 3 de diciembre de 2022, y cuarenta millones quinientos cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y seis pesos (\$40.548.366) como valor asegurado, presentada dentro del título minero JDL-14301X, con radicado 54818 de fecha 06/JUL/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10587054 del 12/JUL/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10587052 del 30/NOV/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10587054 del 12/JUL/2022.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10587052 del 30/NOV/2022.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>



CONTRATO DE CONCESIÓN	JHM-16391	JOSE DANIEL JARAMILLO DIAZ	5/12/2022	890	<p>1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 41-43-101002144 del 22 de junio de 2022 expedida por la compañía de seguros Seguros del Estado S.A, con fecha de vigencia desde el 17 de junio de 2022 hasta el 17 de junio de 2023, y diecisiete millones quinientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y tres pesos (\$17.594.243) como valor asegurado, presentada dentro del título minero JHM-16391, con radicado 55389 de fecha 15/JUL/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10655303 del 28/JUL/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10655301 del 30/NOV/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10655303 del 28/JUL/2022.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10655301 del 30/NOV/2022.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	KAS-14301	PEDRO CUERO VALLEJO	5/12/2022	891	<p>1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 41-43-101002178 anexo 1 del 27 de julio de 2022 expedida por la compañía de seguros Seguros del Estado S.A., con fecha de vigencia desde el 22 de julio de 2022 hasta el 22 de julio de 2023, y cuarenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos un peso (\$49.443.401) como valor asegurado, presentada dentro del título minero KAS-14301, con radicado 56249 de fecha 01/AGO/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10757027 del 18/OCT/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10757025 del 30/NOV/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10757027 del 18/OCT/2022.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10757025 del 30/NOV/2022.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	KDN-09301	JOSE FERMIN GUERRERO	5/12/2022	892	<p>1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 41-43-101002132 del 16 de junio de 2022 expedida por la compañía de seguros Seguros del Estado S.A, con fecha de vigencia desde el 21 de junio de 2022 hasta el 21 de junio de 2023, y trece millones quinientos mil quinientos noventa y ocho pesos (\$13.500.598) como valor asegurado, presentada dentro del título minero KDN-09301, con radicado 55418 de fecha 15/JUL/2022. Lo</p>



					<p>anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10657660 del 28/JUL/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10657658 del 30/NOV/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10657660 del 28/JUL/2022.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10657658 del 30/NOV/2022.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	FFB-151	FRANCISCO JOSE BASTIDAS CAMPO	5/12/2022	893	<p>1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 41-43-101001340 del 18 de febrero de 2020 expedida por la compañía de seguros Seguros del Estado S.A, con fecha de vigencia desde el 18 de febrero de 2020 hasta el 22 de diciembre de 2020, y once millones cincuenta y tres mil cuatrocientos once pesos (\$11.053.411) como valor asegurado, presentada dentro del título minero FFB-151, con radicado 55930 de fecha 25/JUL/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10715671 del 09/AGO/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10715669 del 30/NOV/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10715671 del 09/AGO/2022.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10715669 del 30/NOV/2022.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	14207	COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA LTDA	5/12/2022	894	<p>1. APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 436-46-994000000361 de la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia S.A., con una vigencia desde el 26/08/2022 hasta el 26/08/2023, presentada dentro del título minero 14207, con radicado 58529 de fecha 13/SEP/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10997267 del 19/OCT/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10997265 del 29/NOV/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10997267 del 19/OCT/2022.</p>



					<p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10997265 del 29/NOV/2022.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	14083	COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA LTDA	5/12/2022	895	<p>1. APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 436-46-994000000360 de la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia S.A., con una vigencia desde el 22/08/2022 hasta el 23/08/2023, presentada dentro del título minero 14083, con radicado 58524 de fecha 13/SEP/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10997022 del 19/OCT/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10997020 del 29/NOV/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10997022 del 19/OCT/2022.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10997020 del 29/NOV/2022.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	FD5-10K	SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.	5/12/2022	896	<p>1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 36-43-101001315 del 18 de julio de 2022 expedida por la compañía de seguros Seguros del Estado, con fecha de vigencia desde el 19 de julio de 2022 hasta el 19 de julio de 2023, y siete millones seiscientos cincuenta mil pesos (\$7.650.000) como valor asegurado, presentada dentro del título minero FD5-10K, con radicado 55677 de fecha 19/JUL/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10687765 del 09/AGO/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10687763 del 29/NOV/2022. No obstante, lo anterior se recomienda que en el objeto de la siguiente póliza de cumplimiento minero ambiental se evite señalar la ANUALIDAD de la ETAPA CONTRACTUAL, como quiera que los tramites de suspensión temporal de obligaciones que se encuentra pendientes de resolver podrían incidir directamente en ello, de manera que deberá limitarse únicamente a señalar la ETAPA CONTRACTUAL en la que se encuentre el título minero. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10687765 del 09/AGO/2022.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10687763 del 29/NOV/2022.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p>



CONTRATO DE CONCESIÓN	FJT-142	LIBERO COBRE LTD	5/12/2022	897	<p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 21-43-101027015 del 4 de octubre de 2022 expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A., con fecha de vigencia desde el 11 de agosto de 2022 hasta el 11 de agosto de 2022, y once millones ciento dieciocho mil ochocientos veinticinco pesos (\$11,118,825) como valor asegurado, presentada dentro del título minero FJT- 142, con radicado 59596 de fecha 07/OCT/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11118983 del 19/OCT/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11118981 del 30/NOV/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p>2. REQUERIR bajo CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del Contrato de Concesión No. FJT-142, con base en lo dispuesto en el literal F) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por “la no reposición de la garantía que la respalda”, para que allegue la póliza minero ambiental que ampare el periodo comprendido entre el 11 de junio de 2022 y el 10 de agosto de 2022, de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11118983 del 19/OCT/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11118981 del 30/NOV/2022. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001. Se recuerda que para la constitución de la póliza se deberá tener en cuenta la Resolución 338 de mayo 30 de 2014, emitida por la Agencia Nacional de Minería. Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema I n t e g r a l de G e s t i ó n M i n e r a S I G - A N N A .</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11118983 del 19/OCT/2022.</p> <p>4. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11118981 del 30/NOV/2022.</p> <p>5. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	FLV-09V	LUIS AFRANIO MELO TORO	5/12/2022	898	<p>1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 41-43-101002149 del 24 de junio de 2022 expedida por la compañía de seguros Seguros del Estado S.A, con fecha de vigencia desde el 20 de junio de 2022 hasta el 13 de abril de 2023, y ciento dos millones novecientos setenta y dos mil trescientos noventa y cinco pesos (\$102,972,395) como valor asegurado, presentada dentro del título minero FLV-09V, con radicado 57478 de fecha 23/AGO/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10886472 del 18/OCT/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10886470 del 30/NOV/2022. La presente aprobación se realiza</p>



					<p>en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p>2. REQUERIR bajo CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del Contrato de Concesión No. FLV-09V, con base en lo dispuesto en el literal F) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por “la no reposición de la garantía que la respalda”, para que allegue la póliza minero ambiental que ampare el periodo comprendido entre el 14 de abril de 2020 hasta el 19 de junio de 2022, de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10886472 del 18/OCT/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10886470 del 30/NOV/2022. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001. Se recuerda que para la constitución de la póliza se deberá tener en cuenta la Resolución 338 de mayo 30 de 2014, emitida por la Agencia Nacional de Minería. Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema I n t e g r a l d e G e s t i ó n M i n e r a S I G - A N N A .</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10886472 del 18/OCT/2022.</p> <p>4. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10886470 del 30/NOV/2022.</p> <p>5. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	JD1-11301X	OLIVA DE JESUS SOLARTE RAMIREZ	5/12/2022	899	<p>1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 1-43-101001512 de la compañía de Seguros del Estado S.A., con una vigencia desde el 22/02/2021 hasta el 02/12/2021. Lo anterior como quiera que, aunque la póliza no contiene la previsión de que en caso de que la compañía de seguros decida no continuar garantizando la etapa siguiente, deberá informarlo a esta Agencia por escrito con seis (6) meses de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía correspondiente, con Auto ANNA 586 del 31/05/2022 se aprobó la póliza minero ambiental de la etapa subsiguiente.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10757337 del 18/OCT/2022.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10757335 del 01/DIC/2022.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	IFK-08251	NERSIE RUTH ORTEGA SANCHEZ	5/12/2022	900	<p>1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 36-46-994-000000352 de la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con una vigencia desde el 22/07/2021 hasta el 22/07/2022. Lo anterior como quiera que,</p>



					<p>aunque la póliza no contiene la previsión de los seis (6) meses de anticipación, su periodo de cubrimiento ya se encuentra vencido y ya se ha generado la obligación de renovar su cobertura.</p> <p>2. REQUERIR bajo CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del Contrato de Concesión No. IFK-08251, con base en lo dispuesto en el literal F) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por “la no reposición de la garantía que la respalda”, para que allegue la póliza minero ambiental que ampare el periodo comprendido entre el 23/7/2022 hasta el 21/7/2023, de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del y el concepto jurídico registrado con número de 10628127 28/JUL/2022 tarea AnnA Minería 10628125 del 01/DIC/2022. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001. Se recuerda que para la constitución de la póliza se deberá tener en cuenta la Resolución 338 de mayo 30 de 2014, emitida por la Agencia Nacional de Minería. Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema I n t e g r a l d e G e s t i ó n M i n e r a S I G - A N N A .</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10628127 del 28/JUL/2022.</p> <p>4. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10628125 del 01/DIC/2022.</p> <p>5. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	8705	SOCIEDAD MINERIA E INVERSIONES S.A.S.	5/12/2022	901	<p>1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 980-46-99400000244 Anexo 5 de la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con una vigencia desde el 28/08/2017 hasta el 28/08 /2022, presentada dentro del título minero, con radicado 8705 55423 de fecha 15/JUL/2022. Lo anterior como quiera que, aunque la misma no cuenta con la previsión de aviso con seis meses de anticipación, con radicado No. 58642 ya se allegó la renovación de la póliza minero ambiental para la etapa siguiente.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10658431 del 28/JUL/2022.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10658429 del 01/DIC/2022.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 d e 2 0 0 1 .</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-082214X	ANDRES GUZMAN PUERTAS, SOFIA	5/12/2022	902	<p>1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-082214X, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental presentada con radicado 59549 de fecha 06/OCT/2022, toda vez que el valor asegurado debe</p>



		MARIA GUZMAN PUERTAS, ESTE BAN GUZMAN PUERTAS			<p>corresponder a \$ 309.744.795. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11114385 del 19/OCT/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11114383 del 01/DIC/2022. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA, único sistema habilitado para su presentación.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11114385 del 19/OCT/2022.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11114383 del 01/DIC/2022.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	EH1-141	ROSA IMELDA PORTILLO INSUASTI	5/12/2022	903	<p>1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. EH1-141, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental presentada con radicado 56982 de fecha 16/AGO/2022, toda vez que el valor asegurado debe corresponder a \$ 20.790.786. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10838345 del 18/OCT/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10838343 del 01/DIC/2022. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA, único sistema habilitado para su presentación.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10838345 del 18/OCT/2022.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10838343 del 01/DIC/2022.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p>



CONTRATO DE CONCESIÓN	HHA-15551	LUIS ENRIQUE ROSERO JARAMILLO, EDGAR AUGUSTO ROSERO JARAMILLO	5/12/2022	904	<p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. HHA-15551, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental presentada con radicado 56497 de fecha 04/AGO/2022, toda vez que el valor asegurado debe corresponder a \$ 22.500.996. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10779129 del 18/OCT/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10779127 del 01/DIC/2022. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA, único sistema habilitado para su presentación.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10779129 del 18/OCT/2022.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10779127 del 01/DIC/2022.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 d e 2 0 0 1 .</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	KBR-15221	ABELARDO DE JESUS ORTIZ ZAMBRANO, GERMAN NAZARENO BETANCOURT PANTOJA	5/12/2022	905	<p>1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. KBR-15221, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental presentada con radicado 60277 de fecha 24/OCT/2022, toda vez que debe realizar el ajuste del valor asegurado de conformidad con la recomendación realizada en la evaluación técnica. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 11195590 02/NOV/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11195588 del 01/DIC/2022. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA, único sistema habilitado para su presentación.</p>



					<p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11195590 del 02/NOV/2022.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11195588 del 01/DIC/2022.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	GFR-111	MARCIAL FERNANDEZ MERA, JORGE ISAAC FERNANDEZ MERA	5/12/2022	906	<p>1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. GFR-111, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental presentada con radicado 58808 de fecha 20/SEP/2022, toda vez que el valor asegurado debe corresponder a \$ 26.533.411 y se debe ajustar a la fecha de registro minero. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11031650 del 19/OCT/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11031648 del 01/DIC/2022. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA, único sistema habilitado para su presentación.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11031650 del 19/OCT/2022.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11031648 del 01/DIC/2022.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	DJF-142	RICHARD FERNANDO VILLOTA LOPEZ	5/12/2022	907	<p>1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. DJF-142, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental 21-43-101002174 de la compañía de Seguros del Estado S.A., presentada con radicado 55653 de fecha 19/JUL/2022, toda vez que la misma debe contener la anotación de que “en caso de que la compañía de seguros decida no continuar amparando la siguiente etapa o periodo, deberá informarlo a esta autoridad minera por escrito seis (6) meses antes al vencimiento de la garantía, conforme lo dispuesto en la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014”. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley</p>



					<p>685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10684628 del 09/AGO/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10684626 del 01/DIC/2022. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA, único sistema habilitado para su presentación.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10684628 del 09/AGO/2022.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10684626 del 01/DIC/2022.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HAR-123	MARIA ZOILA DEL SOCORRO LIMA RODRIGUEZ, MANUEL ANTONIO LIMA RODRIGUEZ, JAIME RICARDO LIMA RODRIGUEZ, SANDRA PATRICIA LIMA RODRIGUEZ, ANDREA DEL ROSARIO LIMA RODRIGUEZ, PEDRO ALFONSO LIMA RODRIGUEZ, ROSA ELVIRA LIMA RODRIGUEZ, JULIAN ORLANDO LIMA RODRIGUEZ	5/12/2022	908	<p>1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. HAR-123, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental presentada con radicado 56733 de fecha 08/AGO/2022, toda vez que en el objeto de la póliza se registra por error que el área concedida al Contrato de Concesión se encuentra ubicada en el municipio de Ipiales, siendo que lo correcto es el municipio de Sapuyes. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10803028 del 18/OCT/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10803026 del 01/DIC/2022. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA, único sistema habilitado para su presentación.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10803028 del 18/OCT/2022.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10803026 del 01/DIC/2022.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>



CONTRATO DE CONCESIÓN	HAR-123	MARIA ZOILA DEL SOCORRO LIMA RODRIGUEZ, MANUEL ANTONIO LIMA RODRIGUEZ, JAIME RICARDO LIMA RODRIGUEZ, SANDRA PATRICIA LIMA RODRIGUEZ, ANDREA DEL ROSARIO LIMA RODRIGUEZ, PEDRO ALFONSO LIMA RODRIGUEZ, ROSA ELVIRA LIMA RODRIGUEZ, JULIAN ORLANDO LIMA RODRIGUEZ	5/12/2022	909	<ol style="list-style-type: none">1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. HAR-123, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental presentada con radicado 58321 de fecha 08/SEP/2022 de fecha, toda vez que el objeto de la póliza registra por error que el área del contrato de concesión se ubica en el municipio de Ipiales, si e n d o l o c o r r e c t o S a p u y e s . Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10975729 del 19/OCT/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 10975727 del 01/DIC/2022. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA, único sistema habilitado para su presentación.2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10975729 del 19/OCT/2022.3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 10975727 del 01/DIC/2022.4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	JHD-09524	JOSE VIRGILIO CASTRO, JORGE NILVIO TORRES YAMPUEZAN	5/12/2022	910	<ol style="list-style-type: none">1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. JHD-09524, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental presentada con radicado 59100 de fecha 26/SEP/2022, toda vez que en el objeto de la póliza se relaciona por error el nombre de JOSE VIRGILIO PRADO CASTRO, siendo que el contrato fue suscrito y otorgado al señor JOSE VIRGILIO CASTRO y adicionalmente la póliza no se encuentra suscrita por su tomador. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11063138 del 19/OCT/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 11063136 del 01/DIC/2022. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA, único sistema habilitado para su presentación.



					<p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11063138 del 19/OCT/2022.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11063136 del 01/DIC/2022.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	QBD-15391	JOSE RAUL CRUZ PATIÑO	5/12/2022	911	<p>1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. QBD-15391, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental presentada con radicado 58152 de fecha 06/SEP/2022, toda vez que el objeto de la póliza debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del Contrato de Concesión No. QBD-15391, celebrado el día 04 de mayo de 2022, entre la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM y el señor JOSÉ RAÚL CRUZ PATIÑO, para la exploración y explotación de un yacimiento ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, RECEBO, en un área de 75,2684 hectáreas, ubicada en jurisdicción del municipio de ORITO, departamento de PUTUMAYO, durante la etapa de exploración. Adicionalmente la póliza debe contener la previsión de que en caso de que la compañía de seguros que ampare una de las etapas decida no continuar garantizando la etapa siguiente, deberá informar a la Autoridad Minera por escrito con seis (6) meses de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía correspondiente. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10961924 del 19 /OCT/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10961922 del 01/DIC /2022. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA, único sistema habilitado para su presentación.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10961924 del 19/OCT/2022.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10961922 del 01/DIC/2022.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 d e 2 0 0 1 .</p>



CONTRATO DE CONCESIÓN	GD4-151A	C I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	5/12/2022	912	<p>1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. GD4-151A, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que realice la presentación íntegra y completa de la póliza de cumplimiento minero ambiental presentada con radicado 55079 de fecha 09 /JUL/2022, toda vez que no fue posible validar jurídicamente la póliza misma como quiera que no se anexó todos los documentos que conforman el contrato de seguro y únicamente se allegó el anexo 2, en el cual no es posible verificar el objeto de la póliza final, ni el valor asegurado; adicionalmente tampoco se encuentra firmada por el tomador y el anexo 2 reporta un cambio en la fecha de inicio de cobertura como quiera que pasa de ser 9 de febrero de 2021 a 1 de junio de 2022. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10616169 del 27/JUL/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 10616167 del 30/NOV/2022. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA, único sistema habilitado para su presentación.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10616169 del 27/JUL/2022.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 10616167 del 30/NOV/2022.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	----------	--------------------------------------	-----------	-----	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Pasto, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **6 de diciembre de 2022** siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de **un (01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A
GRUPOS DE INTERÉS

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página - 21 - de 21

CARMEN HELENA PATIÑO BURBANO
Coordinadora Punto de Atención Regional Pasto

Elaborado: Diana Carolina Arteaga Arroyo – Abogada Par Pasto